

DECRETO N° 578

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ordenanza N° 1.705 y sus modificatorias, y ;

CONSIDERANDO :

Que, dicha normativa determina que en la primera Sesión Ordinaria de cada año, el Concejo Deliberante fijará los días y hora en que han de tener lugar las Sesiones Ordinarias.-

Que atendiendo el hecho que a partir del 23 de Noviembre próximo pasado este concejo esta constituido por su nueva integración como resultado de la elección de fecha 05 de Julio del año en curso, se hace necesario determinar fecha y hora para las sesiones ordinarias correspondientes al presente periodo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Disponer que el Primer y Segundo Miércoles del mes de Diciembre del año 2015, a horas 10:00, se realizará las Sesiones Ordinarias correspondientes al presente período. Cuando coincida la fecha de Sesión, con un día feriado, la misma se realizará el día hábil siguiente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco día del mes de Noviembre del año dos mil quince.
Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-